

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Subdirección de Monitoreo y Control	
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	Subdirección de Monitoreo y Control	
2. Datos proyecto:	Programa presupuestal al cual corresponde:		Funcionamiento
	Nombre del proyecto		N/A
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor		N/A
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)		N/A
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto		Si ☐ No ☒
3. Número de proceso en el plan de compras en NEON:	2021-0793		
4. Número del Estudio Previo en NEON:	EP-2021-0315		
5. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN TEMAS FINANCIEROS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA OBJETO DE LA MEDIDA CORRECTIVA DE ASUNCIÓN TEMPORAL DE LA COMPETENCIA.		
6. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El Ministerio de Educación Nacional como entidad líder del sector educativo y regido por los preceptos derivados de la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de febrero 8 de 1994 y el Documento CONPES Social 109 de 2007, tiene la gran responsabilidad de formular políticas públicas de desarrollo para el sector, las cuales se basan en los ejes transversales definidos por el gobierno nacional. En ejecución de la “Estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones” definida en el Decreto Ley 028 de 2008 y sus reglamentarios, El Consejo Nacional de Política Económica y Social mediante documento CONPES 3883 del 21 de febrero de 2017 recomendó la adopción por tres (3) años de la medida cautelar de asunción temporal de la competencia del servicio educativo en el departamento de La Guajira, y los municipios de Riohacha, Maicao y Uribia. De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 0459 de 2017 y la Resolución 0478 de 2017 con el fin de formular cargos y adoptar de manera cautelar la <i>Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia de la prestación del servicio y del Programa de Alimentación Escolar</i> respectivamente. Una vez transcurridos los tres (3) años y realizado el “INFORME EJECUTIVO DE EVALUACIÓN A LA MEDIDA CORRECTIVA DE ASUNCIÓN TEMPORAL DE LAS COMPETENCIAS EN EL SECTOR EDUCATIVO, ADOPTADA EN APLICACIÓN DEL DECRETO 028 DE 2008, la DAF recomendó la extensión de la medida correctiva por dos (2) años más expidiéndose el Conpes 3984 del 20 de febrero de 2020. De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 0624 del 21 de febrero de 2020 por medio del cual extendió hasta el 20 de febrero de 2022 la vigencia de la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia de la prestación del Servicio de Educación con cargo al Sistema General de Participaciones al Departamento de La Guajira, y los municipios de Maicao, Riohacha y Uribia		

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	ordenada mediante la Resolución No.0459 del 21 de febrero de 2017. Así mismo, mediante la Resolución 0625 del 21 de febrero de 2020 se extendió la vigencia de la Medida Cautelar Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar con cargo al Sistema General de Participaciones hasta el 20 de febrero de 2022 en los Municipios de Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Maicao, Manaure, Riohacha, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita, y Villanueva del Departamento de La Guajira ordenada mediante la Resolución No.0478 del 21 de febrero de 2017”. Por lo anterior, El Ministerio de Educación Nacional continúa con la responsabilidad y la competencia otorgada conforme al Conpes 3984 de 2020 y conforme al numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto 28 de 2008 y al numeral 18.2 del artículo 18 del Decreto 2911 de 2008, así: • <i>Realizar el estudio de experiencia, competencias técnicas y administrativas para determinar quién tendrá a su cargo la administración del servicio de educación, así como la celebración de los contratos con terceros para este fin.</i> • <i>Asegurar la prestación del servicio educativo.</i> • <i>Adoptar las medidas administrativas, institucionales, presupuestales, financieras y contractuales necesarias para asegurar la continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios y la ejecución de los recursos dispuestos para su financiación.</i> • <i>Ejecutar los recursos que del PGN se asignen al sector educativo del departamento de La Guajira y sus ETC en educación para complementar la financiación.</i> • <i>Utilizar la infraestructura pública existente</i> En este orden de ideas, al encontrarse vigente la medida correctiva de asunción temporal del servicio educativo en el departamento de la Guajira, como en las entidades territoriales de Riohacha, Uribia y Maicao, le sigue correspondiendo al Ministerio asumir la competencia del sector y garantizar la continuidad en el servicio educativo para lo cual requiere de la contratación de un equipo técnico idóneo y con experiencia que adelante y acompañe en las acciones necesarias para ejecutar la medida correctiva y con ello la continuidad en la prestación del servicio educativo. Igualmente, y teniendo en cuenta que si bien la medida correctiva de asunción temporal está vigente hasta el 20 de febrero de 2022, pero esta podría levantarse antes de dicho tiempo, se prevé que en caso de suceda esta situación el equipo o parte de este proceda a la entrega de la medida correctiva lo que incluye disponer de un protocolo de levantamiento de la actuación administrativa, además del acompañamiento posterior con las administraciones del departamento de la Guajira, del distrito de Riohacha y los municipios de Maicao y Uribia y en lo correspondiente al Programa de Alimentación Escolar de las Entidades Territoriales en medida correctiva. Por lo anterior, la ejecución de la medida correctiva requiere para la vigencia 2021, la contratación de un equipo técnico conformado estratégicamente, el cual se encuentra compuesto por 52 profesionales de los cuales 50 prestarán sus servicios a la Administración Temporal del Servicio Educativo en el departamento de la Guajira y 2 en la ciudad de Bogotá. El equipo está conformado así:
--	---

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

EQUIPOS TERRITORIALES Y AT CENTRAL	EQUIPOS	CANTIDAD DE PERSONAL
AT CENTRAL	EQUIPO DIRECTIVO	9
	EQUIPO JURIDICO Y DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	9
	EQUIPO FINANCIERO	5
	EQUIPO PAE	7
	EQUIPO ADMINISTRATIVO	5
SED LA GUAJIRA	EQUIPO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO	6
SE DISTRITO RIOHACHA	EQUIPO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO	4
SEM URIBIA	EQUIPO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO	3
SEM MAICAO	EQUIPO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO	2
TOTAL		50

EQUIPO DE APOYO - BOGOTÁ	
Equipo de apoyo a la supervisión con obligaciones en temas de medida correctiva:	
Profesional - administrativo y financiero	1
Profesional - contratación y jurídico	1

El equipo técnico requerido, liderará, coordinará y apoyará las diferentes actividades para la prestación del servicio educativo de las mencionadas Secretarías y del programa de alimentación escolar en los municipios de Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Maicao, Manaure, Riohacha, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita y Villanueva en el departamento de La Guajira, en lo referente a: gestión administrativa y de recursos humanos, financiera, jurídica, contractual y de control interno disciplinario, de calidad y de cobertura, el cual se requiere hasta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público viabilice la terminación de la actuación administrativa y el levantamiento de la medida correctiva de Asunción Temporal de la Competencia en las entidades territoriales intervenidas.

En este contexto, el Ministerio de Educación Nacional requiere apoyar a la Administración Temporal contratando tres profesionales para apoyar las gestiones financieras de la Secretaría de Educación de la Guajira. El presente estudio previo corresponde a la contratación de un profesional que apoyará **las actividades del área financiera de la Secretaría de Educación del departamento de La Guajira**, especialmente en las siguientes labores: a. Apoyar el seguimiento control a los Fondos de servicios educativos de las instituciones educativas de los 12 municipios no certificados del departamento de La Guajira b. Definir lineamientos de seguimiento y control sobre los fondos de servicios educativos, c. Apoyar acciones para superar los eventos de riesgo y adelantar acciones para el fortalecimiento de la capacidad institucional en los equipos de trabajo, y d. Apoyar las actividades del protocolo de retiro de la medida previa autorización de la Supervisión y el MEN y desarrollar las actividades de empalme.

Lo anterior en cumplimiento del objetivo del Ministerio de Educación Nacional para normalizar la prestación efectiva del servicio educativo y del PAE, movilizar las acciones que de acuerdo con el documento CONPES 3984 de 2020 se deben adelantar para superar los eventos de riesgo y adelantar gestiones para el fortalecimiento de la capacidad institucional de los equipos de trabajo de las ET intervenidas, por lo que deberá garantizar los procesos relacionados con reportes de información y procesos contractuales del área, hasta tanto las ETC reasuman la competencia, con el fin de contribuir en el marco de la "Estrategia de monitoreo,



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones”. Atendiendo la situación actual de emergencia económica, sanitaria y ambiental y a condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 y las medidas de aislamiento que se deben tener hoy y en las que se establezcan, es pertinente y oportuna la contratación ya que se debe continuar con la atención de las actividades administrativas que demanda el sector educativo en las entidades territoriales objeto de la medida correctiva y que la ejecución de las obligaciones puede realizarse de manera presencial o mediante trabajo en casa, para garantizar la necesidad contractual. Que en aplicación de lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin. Teniendo en cuenta que en la planta de personal asignada a la Subdirección de Monitoreo y Control no existe personal suficiente para suplir las necesidades mencionadas, se requiere la contratación de un (1) profesional en ciencias económicas y/o administrativas,, con amplia trayectoria en el sector, para que realice actividades de apoyo financiero y presupuestal a los Fondos de Servicios Educativos de las 12 Entidades Territoriales no Certificadas de la Secretaría de Educación del departamento de La Guajira en todos los temas inherentes a la misma. Que, así las cosas, la presente contratación se encuentra incurso en la causal relacionada en el siguiente cuadro: <table><tr><td>X</td><td>a) porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.</td></tr><tr><td></td><td>b) o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.</td></tr><tr><td></td><td>c) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente.</td></tr></table> Esta contratación es viable atendiendo el rubro - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – 220101-A-02-02-02-008-003 indicado en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, toda vez que se considera de importancia estratégica para apoyar de manera adecuada las actividades necesarias en la ejecución de la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia del departamento de La Guajira. De acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Talento Humano de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, certifica dicha circunstancia El presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan de Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021.	X	a) porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.		b) o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.		c) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente.			
X	a) porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.									
	b) o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.									
	c) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente.									
7. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia	IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: <table><tr><th>FORMACIÓN</th><th>REQUERIDO</th><th>APORTADA</th></tr><tr><td>TITULO</td><td>en ciencias económicas, y/o administrativas.</td><td>Contador Público</td></tr><tr><td>TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL</td><td>SI__X__ NO__</td><td>Tarjeta Profesional No. 121970</td></tr></table>	FORMACIÓN	REQUERIDO	APORTADA	TITULO	en ciencias económicas, y/o administrativas.	Contador Público	TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	SI__X__ NO__	Tarjeta Profesional No. 121970
FORMACIÓN	REQUERIDO	APORTADA								
TITULO	en ciencias económicas, y/o administrativas.	Contador Público								
TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	SI__X__ NO__	Tarjeta Profesional No. 121970								

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<table><tr><td>POSGRADO</td><td>Título de posgrado en la modalidad de especialización o su equivalencia por dos (2) años de experiencia adicional a la mínima aquí requerida.</td><td>Se realiza equivalencia de 24 meses de experiencia adicional a la mínima requerida</td></tr></table>	POSGRADO	Título de posgrado en la modalidad de especialización o su equivalencia por dos (2) años de experiencia adicional a la mínima aquí requerida.	Se realiza equivalencia de 24 meses de experiencia adicional a la mínima requerida			
POSGRADO	Título de posgrado en la modalidad de especialización o su equivalencia por dos (2) años de experiencia adicional a la mínima aquí requerida.	Se realiza equivalencia de 24 meses de experiencia adicional a la mínima requerida					
	EXPERIENCIA REQUERIDA: <table><tr><td>EXPERIENCIA / FORMACIÓN</td><td>REQUERIDO</td><td>APORTADA</td></tr><tr><td>EXPERIENCIA</td><td>De 17 a 22 meses de experiencia profesional</td><td>84 meses, 1 días de los cuales se toman 24 meses como experiencia adicional para realizar equivalencia al título de postgrado</td></tr></table> Debido a que el profesional no <u>X</u> si <u> </u> va a realizar actividades que impliquen trato habitual y directo con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019, no <u>X</u> si <u> </u> se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños. Una vez realizado el análisis de la hoja de vida de JESUS FERNANDO LOPEZ BRITO, se determinó que posee formación y experiencia requerida por el Ministerio de Educación Nacional, esto con el fin de garantizar la prestación de los servicios profesionales en la Administración Temporal del Servicio Educativo del Departamento de La Guajira para apoyar las actividades financieras de los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas de las 12 Entidades Territoriales no Certificadas de la Secretaría de Educación del departamento de La Guajira. En este sentido, JESUS FERNANDO LOPEZ BRITO, posee título profesional en Contaduría Pública, con un total de 84 meses de experiencia profesional y con base en el cálculo de la misma efectuado por la dependencia solicitante, se tiene que el futuro contratista cuenta con experiencia profesional relacionada, la cual abarca su desempeño como profesional de apoyo financiero en la Secretaría de Educación del departamento de La Guajira, auxiliar contable en Wopus Coop, Multiservicoop como contador, y la Institución Educativa Técnica Rural Tomarrazón en La Guajira como asesor contable, entre otros. Una vez revisada la formación profesional del futuro contratista se realiza equivalencia de 24 meses de experiencia adicional por el título de posgrado en la modalidad de especialización: por tanto, de estos 84 meses de experiencia, 24 meses equivalen al título de especialización, en consecuencia, tiene la experiencia e idoneidad requeridas y es altamente calificado para la ejecución del objeto a contratar. Con la aprobación en el sistema de información NEON el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.	EXPERIENCIA / FORMACIÓN	REQUERIDO	APORTADA	EXPERIENCIA	De 17 a 22 meses de experiencia profesional	84 meses, 1 días de los cuales se toman 24 meses como experiencia adicional para realizar equivalencia al título de postgrado
EXPERIENCIA / FORMACIÓN	REQUERIDO	APORTADA					
EXPERIENCIA	De 17 a 22 meses de experiencia profesional	84 meses, 1 días de los cuales se toman 24 meses como experiencia adicional para realizar equivalencia al título de postgrado					
8. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el 30 de abril de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARAGRAFO. Las partes acuerdan que en el evento de que se dé la terminación de la actuación administrativa y el levantamiento de la medida correctiva de Asunción Temporal de la Competencia ordenada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,						

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	se proceda a suscribir el acta de terminación anticipada del presente contrato.
9. Lugar de Ejecución contractual:	En la ciudad de Riohacha o en el lugar del Territorio Nacional al cual deba desplazarse para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	80111620
11. Tipo de Contrato:	Prestación de servicios profesionales
12. Modalidad de Selección:	El presente contrato de prestación de servicios profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa <i>“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”</i>. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: <i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i> <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>(...)”</i>
13. Valor Estimado del contrato	Por lo anterior, el valor del contrato es de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. (\$19.218.316). Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. Este valor incluye IVA ☐ SI ☒ NO METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO El histórico de contratación del MEN, muestra que en los últimos años se ha suplido la falta de personal de planta para el desarrollo específico de las actividades que se realizan para brindar el acompañamiento profesional para las actividades de gestión administrativa, y financiera y en la ejecución de las actividades de acompañamiento y seguimiento de las entidades territoriales que se encuentren o llegaren a adoptar medidas preventivas y correctivas, mediante la contratación de profesionales interdisciplinarios como abogados, contadores públicos, economistas y administradores de empresas, entre otros, que desarrollan actividades de profesiones liberales y que

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	han sido contratados bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales. Teniendo en cuenta, que es necesario contar con el apoyo profesional, se ha estimado el valor del contrato como se muestra en el siguiente cuadro: <table border="1" style="margin: 10px auto; width: 50%;"> <tr> <td style="text-align: center;">HONORARIOS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$4.804.579</td> </tr> </table> Esta cifra fue fijada de acuerdo con el perfil requerido para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones establecidas y basado en el histórico de contratación realizado por el MEN, para el desarrollo de estas actividades y se adiciona un 3% respecto a los honorarios correspondientes a este perfil en el 2020. Las razones de estos valores y su justificación se encuentran en la casilla 19. El histórico de contratación del MEN muestra el siguiente contrato como referencia para adelantar el presente estudio previo: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Vigencia</td> <td>2020</td> </tr> <tr> <td>Modalidad de Selección</td> <td>Directa</td> </tr> <tr> <td>Objeto</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TEMAS FINANCIEROS Y CONTABLES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA OBJETO DE LA MEDIDA CORRECTIVA DE ASUNCIÓN TEMPORAL DE LA COMPETENCIA</td> </tr> <tr> <td>Número del contrato</td> <td>CO1.PCCNTR.1666306</td> </tr> <tr> <td>Contratista</td> <td>ESTELA AURORA FREYLE AGUILAR</td> </tr> <tr> <td>Valor total del contrato</td> <td>\$ 27.987.840</td> </tr> <tr> <td>Plazo de ejecución</td> <td>6 meses</td> </tr> </table>			HONORARIOS	\$4.804.579	Vigencia	2020	Modalidad de Selección	Directa	Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TEMAS FINANCIEROS Y CONTABLES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA OBJETO DE LA MEDIDA CORRECTIVA DE ASUNCIÓN TEMPORAL DE LA COMPETENCIA	Número del contrato	CO1.PCCNTR.1666306	Contratista	ESTELA AURORA FREYLE AGUILAR	Valor total del contrato	\$ 27.987.840	Plazo de ejecución	6 meses
HONORARIOS																			
\$4.804.579																			
Vigencia	2020																		
Modalidad de Selección	Directa																		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TEMAS FINANCIEROS Y CONTABLES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA OBJETO DE LA MEDIDA CORRECTIVA DE ASUNCIÓN TEMPORAL DE LA COMPETENCIA																		
Número del contrato	CO1.PCCNTR.1666306																		
Contratista	ESTELA AURORA FREYLE AGUILAR																		
Valor total del contrato	\$ 27.987.840																		
Plazo de ejecución	6 meses																		
14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuesto Nación ☒	BID ☐	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos:															
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No.	64221	Fecha: (dd/mm/aaaa)	12/01/2021															
16. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.	No. Oficio No. Aprobación		Año 	Cuantía por año 															
17. Centro de costos afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	Identificación centro de costos Posición catalogo: A-02-02-02-008-003 Fuente: Nación Recurso: 10 Unidad ejecutora: 220101 Con <u>X</u> Sin <u> </u>			Valor por centro de costos Del CDP se utilizará el valor de \$19.218.316															

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	Situación de fondos
18. Obligaciones de las partes:	A) DEL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones: ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar apoyo financiero mediante auditorías, seguimiento, control e inventario del estado de los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas de los 12 municipios no certificados del departamento de La Guajira y generar los informes correspondientes. 2. Acompañar financieramente las visitas de inspección y vigilancia con fines de control que se definan por el Plan Operativo de Inspección y vigilancia. 3. Realizar seguimiento financiero a la ejecución y manejo de recursos de los Fondos de Servicios Educativos a través de las cuentas maestras. 4. Elaborar informes financieros mensuales con destino al líder de educación y área financiera de la Secretaría de Educación y a la Administración Temporal que detallen el estado de ejecución de recursos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos como producto de visitas y/o reuniones realizadas tanto virtual como presencialmente y presentar en los informes observaciones y recomendaciones 5. Ajustar los procesos y procedimientos que se requieran en el área en atención a la emergencia económica, sanitaria y ambiental originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 garantizando en todo caso el avance de las obligaciones contractuales siempre y cuando así se requiera. 6. Apoyar las acciones que de acuerdo con el documento CONPES 3984 de 2020 se deben adelantar para superar los eventos de riesgo y así cumplir con las condiciones e indicadores allí previstos, apoyar gestiones para el fortalecimiento de la capacidad institucional de los equipos de trabajo con ejercicios de articulación permanente y apoyar la ejecución de las acciones de protocolo, empalme, devolución y levantamiento de la actuación administrativa de la medida correctiva de Asunción Temporal de la Competencia. 7. Apoyar las estrategias y acciones de asistencia técnica orientadas al acompañamiento y fortalecimiento de las capacidades estratégicas y técnicas de los equipos de la Secretaría de Educación de conformidad con los lineamientos y requerimientos de la Administración Temporal. 8. Diligenciar los diferentes instrumentos y herramientas de recolección de información, cargue de datos y archivos digitales establecidos por la Administradora y el Ministerio de Educación Nacional con la oportunidad y calidad requeridos presentando las evidencias correspondientes. 9. Entregar a la supervisión del contrato informes mensuales de las actividades desarrolladas en relación con el objeto del contrato. 10. Entregar al Supervisor, cuando este lo solicite, el estado de los asuntos asignados en el Sistema de Gestión Documental o de otros sistemas sobre los cuales tenga acceso. 11. Apoyar las Supervisiones de los Contratos y Convenios en los términos establecidos en artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 en relación con la ejecución del objeto contractual 12. Proyectar las respuestas técnicas a órganos de control, despachos judiciales, tutelas, derechos de petición, acciones constitucionales y administrativas que le hayan sido asignadas a través del SAC, de la Administración Temporal o remitidas por competencia desde el MEN con destino a los peticionarios suministrando información soporte, dentro del término legal que se le haya asignado. GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 4. Entregar a EL MINISTERIO y a la ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA o A LA ENTIDAD TERRITORIAL correspondiente de forma periódica y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 5. Entregar a la ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, a la ENTIDAD TERRITORIAL correspondiente o a la Subdirección de Gestión Administrativa de EL MINISTERIO a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor o interventor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 7. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 8. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley. 9. Dar cumplimiento a las normas y planes ambientales de la ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA o DE LA ENTIDAD TERRITORIAL correspondiente, en especial lo concerniente a manejo de basuras y ahorro de agua, energía y papel. 10. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO. 11. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINISTERIO, según la normatividad vigente. 12. Cumplir con los lineamientos y actividades definidas en los modelos referenciales del Sistema Integrado de Gestión SIG y las políticas del MIPG. 13. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 14. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 15. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 16. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual. 17. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
--	--

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	18. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos de EL MINISTERIO, una vez culminado el desplazamiento. 19. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción. 20. Dar cumplimiento a las normas y protocolos expedidos por el gobierno nacional y local relacionados con la actual emergencia económica, sanitaria y ambiental y a condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 a partir de la regulación en la operación y adecuadas medidas sanitarias y de convivencia establecidas desde el orden nacional, municipal o sectorial. 21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad. B) DEL MINISTERIO - Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. - Designar al supervisor del contrato. - Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. - Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. - Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. - Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación. - Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato. PARÁGRAFO. EL MINISTERIO asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades diferentes a Riohacha, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.
19. Forma de pago y requisitos: Nota: obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos	El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: 1. HONORARIOS: Cuatro (4) pagos por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$4.804.579), por los servicios prestados de enero a abril de 2021, previa presentación del informe que acredite las actividades ejecutadas durante los meses antes señalados, debidamente aprobado por el supervisor del contrato. Para cada uno de los pagos se requerirá la presentación del informe de actividades, factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago de EL MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.			
20. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, <u>solo</u> diligencie los campos desde aquí	Contratada	SI: ☐ Interventoría es Externa = Contratada		NO: ☐
	Externa: ☐ Razón Social			No. contrato
	Contacto	Dirección		
	Teléfono	e-mail		
	Supervisión	SI ☐ ☒ NO ☐		
	Nombre del servidor	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO		
	No. Cédula de Ciudadanía:	79.784.511	Cargo del servidor	Subdirector de Monitoreo y Control
Dependencia	Subdirección de Monitoreo y Control	e-mail	omanrique@mineducacion.gov.co	
21. FUNCIONES SUPERVISOR DEL	1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación DEL MINISTERIO, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. 3. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MINISTERIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 8. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera. 9. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. 10. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use			

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Subdirección de Gestión Administrativa. 11. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 12. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 13. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 14. Remitir mensualmente a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II. 15. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 16. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 17. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 18. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL MINISTERIO. Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.
22. Justificación de contar con Interventoría	N/A
23. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.
24. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
--	---

Este estudio previo se aprueba a través de la plataforma NEON por el líder de la necesidad, OSCAR JAVIER MANRIQUE LADIINO, en su condición de SUBDIRECTOR DE MONITOREO Y CONTROL y por KAREN EZPELETA MERCHÁN en su condición de ORDENADORA DEL GASTO (E). Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

ANEXO – CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	Febrero de 2021	\$4.804.579
b) Pago 2	Marzo de 2021	\$4.804.579
c) Pago 3	Abril de 2021	\$4.804.579
d) Pago 4	Abril de 2021	\$4.804.579
TOTAL CONTRATO		\$19.218.316

NOTA 1: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

NOTA 2: Se deben discriminar los pagos por CDP y rubro cuando se requiera más de uno para soportar la contratación. De la misma forma si es un solo CDP que contiene varios rubros se debe discriminar en cada pago con cargo a que rubro se debe realizar.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS		
Documentos:		Número de folios
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	☐	
• Certificación por parte del Subdirector de Talento Humano en la cual se indica que no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	☐	
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☐	
• Documentos soporte de la contratación a efectuar conforme a lista de chequeo	☐	
• Formato de valoración de la experiencia	☐	
• Matriz de riesgo	☐	



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION			
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					CATEGORÍA	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCREMENTO EN LOS COSTOS OPERATIVOS	OBEDECE A LOS COSTOS Y GASTOS EN LOS QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO ADVIRTIENDO SU EVENTUALIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA CONOCE LOS COSTOS Y GASTOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	AREA TECNICA – Supervisor del contrato – Subdirección Contratación	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	MENSUAL



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

2	ESPECÍFICO INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MINISTERIO ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO	SÍ	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
3	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPIRAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZANDO REVISIONES PERIÓDICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SÍ	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
4	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES NOTA: SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIEREN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.	PRESTACIÓN DE SERVICIO SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES.	1	1	2	BAJO	SÍ	CONTRATISTA/SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN OPORTUNIDAD O CALIDAD	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	3	5	8	CATASTRÓFICO	CONTRATISTA	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	Menor	SI	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y MEDIDAS CORRECTIVAS	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN FINANCIERO	MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS	EVENTUAL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR UN VALOR SUPERIOR AL 30%.	2	2	4	Menor	CONTRATISTA	REVISAR Y MODIFICAR CONTRATO, si los impuestos superan el 30% del valor del contrato. No aplica si existe cambio de régimen de EL CONTRATISTA del simple al común. Este correrá por cuenta de la contratista.	1	1	2	BAJO	SI	ÁREA TÉCNICA - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato	CONTROL PERIÓDICO DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE EL VALOR DEL CONTRATO	MENSUAL
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN FINANCIERO	ACCIDENTES DE TRABAJO una vez realizada la afiliación a la ARL como requisito para inicio del contrato.	Demandas por accidentes ocasionados en ejecución del contrato	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	Realizar oportunamente la Afiliación a la ARL al inicio del contrato y en caso de modificaciones o prórrogas contractuales avisar la novedad y ajustes. Cumplir con las normas de seguridad.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA / SUPERVISOR	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato	Control como requisito para la ejecución contractual, verificación con Talento Humano y cada vez que exista una modificación contractual, que modifique las condiciones de afiliación, en especial el plazo	
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN FINANCIERO	ENFERMEDAD producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19	Incapacidad de cumplir con el contrato.	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	Cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA / SUPERVISOR	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato	Control como requisito para la ejecución contractual y verificación con Talento Humano	

